



H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**“CONTRALORÍA
CONTIGO”**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO DE

TEPEACA

2024 - 2027

**ACUERDO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA; POR EL QUE SE
IMPLEMENTA Y SE DA A CONOCER, EL PROGRAMA DENOMINADO
“CONTRALORÍA CONTIGO” PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2024-2027**

CONSIDERANDOS

I. Que, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 primer párrafo fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; y se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, facultan a los Ayuntamientos para expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

III.- Que, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala en su artículo 7, primer acápite, fracción I que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; y para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas observarán entre otras las siguientes directrices: Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

IV.- Que, los artículos 168 y 169 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establecen que cada Municipio contará con una Contraloría Municipal, la cual tendrá las funciones y facultades de un Órgano Interno de Control en el Municipio, estará a cargo de un Contralor Municipal, quien tendrá entre otras atribuciones, planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, así como establecer métodos, procedimientos y sistemas que permitan el logro de los objetivos encomendados a la Contraloría Municipal, así como vigilar su observancia y aplicación.



H. AYUNTAMIENTO DE

TEPEACA

2024 - 2027

V.- Que, en este sentido, con fecha 23 de enero de 2025, mediante sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la implementación del Plan Municipal Anticorrupción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, el cual tiene entre sus Ejes Estratégicos de Acción, la disminución de los espacios de discrecionalidad que propicien la arbitrariedad y el abuso del poder en la gestión pública del Municipio de Tepeaca, fomentando el control interno, la mejora de procesos, auditoría, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

VI.- Que bajo este contexto, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, considera pertinente implementar el Programa denominado **“Contraloría Contigo”** para la Administración Pública Municipal 2024-2027, como un instrumento de acompañamiento ciudadano que permita dar certeza a la sociedad ante distintos actos de autoridad o la realización de diversos trámites por los servicios que proporciona el H Ayuntamiento a fin de disminuir espacios de discrecionalidad que propicien la arbitrariedad y el abuso del poder en la gestión pública del Municipio, fomentar el control interno, evaluar el desempeño interno, la mejora de procesos, la realización de auditorías, brindar transparencia, así como llevar cabo acciones de fiscalización y rendición de cuentas.

**ACUERDO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA; POR EL QUE SE
IMPLEMENTA Y SE DA A CONOCER, EL PROGRAMA DENOMINADO
“CONTRALORÍA CONTIGO” PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2024-2027**

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto implementar y dar a conocer el Programa denominado **“Contraloría Contigo”** para la Administración Pública Municipal 2024-2027, a cargo del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, como un instrumento de acompañamiento ciudadano que permita dar certeza a la sociedad ante distintos actos de autoridad o la realización de diversos trámites por los servicios que proporciona el H Ayuntamiento a fin de disminuir espacios de discrecionalidad que propicien la arbitrariedad y el abuso del poder en la gestión pública del Municipio, fomentar el control interno, evaluar el desempeño interno, la mejora de procesos, la realización de auditorías, brindar transparencia, así como llevar cabo acciones de fiscalización y rendición de cuentas.

SEGUNDO. Entre los fines específicos materia del programa **“Contraloría Contigo”** se encuentran los siguientes:

- Impulsar la gestión pública municipal en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejora de procesos, a través de la promoción de una gestión pública efectiva entre gobierno y sociedad e iniciativa privada, mediante la eliminación de barreras para acceder a los trámites y servicios, de asimetrías de información y de



H. AYUNTAMIENTO DE

TEPEACA

2024 - 2027

deficiencias en los procesos, así como el fortalecimiento de los marcos regulatorios y de actuación en áreas de riesgo.

- La prevención de la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad, teniendo como puntos de acción la creación de condiciones institucionales y sociales que fomenten la integridad y la legalidad, prevengan la corrupción y eviten su consolidación. Este fin tiene una prioridad consolidar un cambio social en el Municipio de Tepeaca.
- Combate a la corrupción y la impunidad a través de una estrategia de fortalecimiento de los procesos de denuncia y de las instituciones de procuración e impartición de justicia, así como de las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

TERCERO. Todas las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, están obligadas a observar y cumplir el Programa “**Contraloría Contigo**” para la Administración Pública Municipal 2024-2027, con independencia del nivel jerárquico, puesto, o modalidad de contratación, por lo que deberán otorgar a todo el Personal del Órgano Interno de Control las facilidades necesarias para llevar a cabo el desarrollo de cualquiera de los fines objeto del presente Acuerdo, tales como el acceso las distintas Unidades Administrativas, así como proporcionar cualquier documento o información que les sea requerida.

CUARTO. Las acciones que llevará a cabo el Órgano Interno de Control para dar cumplimiento al presente documento a través de su personal, de manera enunciativa más no limitativa, serán entre otras las siguientes:

- Presentarse primordialmente a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento que tengan atención al público.
- Portación en todo momento, el gafete institucional del Órgano Interno de Control, emitido por el H. Ayuntamiento.
- Cuestionar a la ciudadanía que acuda a los distintos centros de atención del Ayuntamiento a realizar trámites por los diversos servicios que presta el Municipio.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad y documentación que exige cada trámite conforme a los lineamientos o manuales respectivos.
- Revisar que no se soliciten requisitos o documentos en exceso que impidan la agilidad del trámite.
- Vigilar que no se exima al ciudadano de cumplir con algún requisito o de requerirle para la agilización o prontitud del trámite, dádivas o cualquier beneficio que represente un interés para el servidor público, ya sea por sí o por interpósita persona.



H. AYUNTAMIENTO DE

TEPEACA

2024-2027

- Vigilar, en el caso de intervención del Órgano Interno de Control en los protocolos de las áreas de seguridad pública, que éstos se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Informar a la ciudadanía los mecanismos para la presentación de quejas o denuncias en contra de servidores públicos del Ayuntamiento.
- De detectarse cualquier hecho o acto contrario a los ordenamientos legales aplicables, se aplicará lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de cualquier responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
- Proponer las acciones de mejora administrativa a cada Área que deriven de la aplicación del programa “**Contraloría Contigo**” para la Administración Pública Municipal 2024-2027.
- Dar vista en su caso de conductas de los servidores públicos en contra de la ética al Comité de Ética del H. Ayuntamiento.
- Coadyuvar con los Comités de Control Interno y Desempeño Institucional, así como el Comité de Administración de Riesgos, proporcionando la información que resulte de utilidad para el logro de sus fines.

QUINTO.- Las acciones que de manera específica se lleven a cabo se establecerán en el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo que implementa el Programa denominado “**Contraloría Contigo**” para la Administración Pública Municipal 2024-2027, anexo en el cual se señalan las Unidades Administrativas relacionadas con el acompañamiento ciudadano que llevará a cabo el Órgano Interno de Control.

Dicho anexo podrá ser revisado o modificado cuando el Órgano Interno de Control, así lo determine pertinente.

SEXTO.- El Órgano Interno de Control, podrá solicitar información y/o documentación, a cualquier autoridad o Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y que se considere de relevancia para cumplir con los objetivos de este Acuerdo o bien por considerarla necesaria para cumplir con cualquiera de las atribuciones del propio Órgano Interno de Control, quien deberá resguardar diligentemente la información a la que acceda o se le presente, observando estrictamente lo dispuesto en la legislación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SÉPTIMO.- Derivado de la información que se recabe en la ejecución del Programa “**Contraloría Contigo**” para la Administración Pública Municipal 2024-2027, el Órgano Interno de Control podrá ordenar y llevar a cabo, auditorías, visitas e inspecciones para verificar los procesos internos de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca; contando con facultades, para formular los requerimientos y apercibimientos necesarios; e imponer, en su caso, las medidas de apremio previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OCTAVO. - Para el análisis de la información deberá sustentarse documentalmente mediante cédulas, papeles de trabajo, o actas que integren y/o muestren las diligencias que lleve a cabo el personal del Órgano Interno de Control, quienes podrán auxiliarse de



H. AYUNTAMIENTO DE

TEPEACA

2024 - 2027

dispositivos o aplicaciones tecnológicas, que agilicen el análisis de la información derivada del cumplimiento de este Acuerdo, y que le permita diseñar estrategias metodológicas para llevar a cabo las revisiones materia de este documento, en el menor tiempo posible.

NOVENO. - Para el debido cumplimiento del Programa “**Contraloría Contigo**” para la Administración Pública Municipal 2024-2027, y en virtud del presente Acuerdo, el Órgano Interno de Control habilita días y horas inhábiles para dar certeza y legalidad a su actuación. (24 horas de lunes a Domingo)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Digital del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

SEGUNDO. - Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo. Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla, al día quince del mes de abril de dos mil veinticinco; C. Humberto Herrera Pérez.-
Titular del Órgano Interno de Control. - Rúbrica.



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
TEPEACA, PUEBLA.

2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE

TEPEACA

2024 - 2027